MUNICIPALIDAD OSORNO
DIDECO

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - CLUB DEPORTIVO ALMAGRO

En Osorno, a 22 AGO. 2012 entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde Don JAIME BERTIN VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.304.905-0, domiciliado en calle Mackenna Nº 851 de esta ciudad y el (la) CLUB DEPORTIVO ALMAGRO, representada por don FRANCISCO ROSAS GATICA, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.698.810-0 con domicilio en COPIAPO N°1893 Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, mediante el Decreto Nº10.616 de fecha 16.08.2012, otorgó un Aporte, a el (la) CLUB DEPORTIVO ALMAGRO, RUT: 65.395.180-9, que se imputará a la Cuenta Nº 215.24.01.004.002 "FONDEP 2012".

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Nº19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

a) La Corporación Edilicia, ha resuelto entregar un aporte de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), el que será cancelado en una cuota.

b) El objetivo de este aporte será para la ejecución del Proyecto denominado:" Mas que una Institucion, una Familia" del Item IMPLEMENTACION DEPORTIVA (FONDEP 2012) que contemple o incluya Compra de Implementacion Deportiva. Fondep financia difusion.

c) El tiempo de ejecución del Proyecto no podrá exceder el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

d) La rendición de cuenta o detalle de los costos será en documentos originales, facturas o boletas, con el VºBº del Presidente y timbre de la Institución. Aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas) deberán ser asumidos por la organización. La rendición de cuenta deberá hacerse dentro del plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, en el formulario que el Municipio diseñará para tal efecto.

e) La Institución estará obligada a invertir los fondos en los gastos contemplados en el proyecto presentado y aprobado, sin que pueda cambiarse el destino de los mismos.

f) En inversión de los fondos aportados, la institución estar sometida a la fiscalización de las unidades de Deportes y Recreación y la Dirección de Control Municipal, sin prejuicio de otras unidades que se designen al efecto.

CUARTO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad beneficiada dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización requirente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Presidente y/o el Tesorero de la institución beneficiaria serán solidariamente responsables de la restitución indicada. Para estos efectos se deja expresa constancia en el presente punto.

QUINTO: Las organizaciones favorecidas con el proyecto FONDEP, declaran conocer y aceptar los preceptos del Reglamento Nº 96 del 03.06.2003 y el Reglamento Nº 111 del 25.05.2004 que regula los procesos del fondo de Desarrollo Deportivo Fondep 2012.

SEXTO: La Comisión Técnica Municipal aprobada según Decreto Exento Nº4556 del 02.04.12, certificará el fiel cumplimiento del proyecto, documento que debe ser presentado junto con la rendición de cuenta de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: La calidad de Presidente (a) y de representante legal de don (a) FRANCISCO ROSAS GATICA para actuar en nombre y representación del (la) CLUB DEPORTIVO ALMAGRO, consta en Decreto Alcaldicio y/o Certificado Nº5723 de fecha 30-04-2012. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica Nº1143-F en el registro de esta Municipalidad.-

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares quedando uno en poder de la Institución y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Club Deportivo Almagro
Pers. Jurídica N° 1154 - F
Fundado 20 - 02 - 2003
OSORNO

REPRESENTANTE

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DIRECCION JURIDICA I. MUNICIPALIDAD OSORNO

JBV/RAY/RSE/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Institución -DAF – Control-Dideco-Asjur-Contabilidad-Dpto. Deportes.

Ilustre Municipalidad de Osorno
Dirección de Secretaría Municipal
Oficina de Partes

Osorno, 30 ABR 2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 276-2012

MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	**11/07/2005**
Numero Registro	**447**
Tipo Entidad	**RECEPTORA**
Nombre Organización	**CLUB DEPORTIVO ALMAGRO**
Rut Organización	**65395180-9**
Domicilio	**COPIAPO 1893, RAHUE ALTO**
Numero Pers. Juridica	**1143-F**
Quien Otorgó Personalidad	**I. Municipalidad Osorno**

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	**FRANCISCO PATRICIO ROSAS GATICA**	Rut	**8698810-0**
Domicilio	**COPIAPO 1893 RAHUE ALTO**		
SECRETARIO	**ROBINSON JARA LEZANA**	Rut	**13163723-3**
Domicilio	**VILLA ALMAGRO**		
TESORERO	**PATRICIO ALEJANDRO CORREA MUÑOZ**	Rut	**13522833-8**
Domicilio	**GUAYACANA**		
Depositante y Domicilio	**FRANCISCO ROSAS GATICA, COPIAPO 1893**		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL OSORNO

MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
RECIBIDO
16 MAY 2012
SECRETARIA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio	: 1543044
Clasificación	: Otros
Fecha Decreto	: 16/08/2012
Fecha de Ingreso	: 21/08/2012
Periodo Presupuestario	: 2012
Estado Actual	: Ingresada
Donante	: 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor	: 65.395.180-9: CLUB DEPORTIVO ALMAGRO, Osorno
Objetivo del Aporte	: FONDEP 2012. EJECUTAR PROYECTO: MAS QUE UNA INSTITUCION UNA FAMILIA.
Marco Legal	: DECRETO NR.10.616 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012
Monto Total	: $ 250.000
Monto Real Utilizado	: No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	$ 250.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	21/08/2012	ITEM IMPLEMENTACION DEPORTIVA